



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01534578- -NEU-LYT#MHLM - DESIGNACIONES M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01534578- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, los Decretos DECTO-2024-32-E-NEU-GPN, DECTO-2024-94-E-NEU-GPN, DECTO-2024-279-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2024-542-E-NEU-GPN, DECTO-2024-559-E-NEU-GPN, DECTO-2024-656-E-NEU-GPN, DECTO-2024-685-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-32-E-NEU-GPN y DECTO-2024-94-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y sus dependencias, designando al personal que la integrará durante la gestión de gobierno a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que por los Decretos DECTO-2024-279-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2024-542-E-NEU-GPN, DECTO-2024-559-E-NEU-GPN, DECTO-2024-656-E-NEU-GPN, DECTO-2024-685-E-NEU-GPN se modificó la estructura de dicho Ministerio, estableciendo su conformación actual y las Secretarías y Subsecretarías que lo asisten;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de tareas de la planta política que integra el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, procediendo para ello a efectuar nuevos nombramientos;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01540508-NEU-MHLM** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones previstas en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se consigna, a partir de las fechas indicadas y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.